

PROVIDENCIA, 27 FEB 2026

EX.N° 310 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle SANTA ISABEL N° 451, Unidad Vecinal N° 6.-

- 2.- El contrato de cesión de establecimiento comercial de fecha 24 de octubre de 2025.-
- 3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-
- 4.- El Informe N° 118 de 25 de febrero de 2026 de la Dirección Jurídica.-
- 5.- El Memorándum N° 3.586 de 27 de febrero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-50191	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-1682	RESTAURANTE DIURNO
		4-1683	RESTAURANTE NOCTURNO
		4-1684	CABARET
ANTIGUO DUEÑO	:	SOCIEDAD COMERCIAL CUTU - GOM LIMITADA	
RUT N°	:	76.261.982-2	
NUEVO DUEÑO	:	TAPROOM SpA	
RUT N°	:	76.746.565-3	
DIRECCIÓN	:	SANTA ISABEL N° 451	

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra “C” y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM. cada una, y la patente de Cabaret corresponde a la letra “D” y su valor semestral vigente a la fecha es de 3,5 UTM., sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.922 de 31 de diciembre de 2025.-



Providencia

Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 310 / DE 2026.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

RBC/ENGE/IMYJ/cbo.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 732.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde